

7. ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. ¿Cuál es el plazo establecido para solicitar plaza en Preescolar, Infantil, Primaria o Secundaria?

El plazo de solicitud para el alumnado de necesidades educativas específicas está comprendido entre los días 3 y 11 de abril, ambos inclusive.

2. Mi hijo tiene necesidades educativas específicas, se me ha pasado el plazo del 3 al 11 de abril para solicitar la plaza escolar, ¿puedo hacerlo en el plazo ordinario del 9 al 26 de mayo? ¿Mantengo algún tipo de preferencia?

Si, puede solicitar la plaza del 9 al 26 de mayo o incluso después. Su solicitud será considerada como fuera de plazo, aunque, en todo caso, sigue manteniendo la prioridad a las plazas reservadas, aunque serán menos que las disponibles para los solicitantes entre el 3 y el 11 de abril.

3. ¿Quiénes son los alumnos con necesidades educativas específicas que tienen que solicitar en este proceso adelantado?

Alumnado superdotado intelectualmente.

Alumnado que requiere actuaciones de compensación educativa

Alumnado extranjero que desconoce la lengua y cultura española o que presenta graves carencias en conocimientos básicos.

Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades físicas o psíquicas.

4. ¿Qué documentos debe aportar una familia que desea participar en el proceso de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas específicas?

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos de edad para el curso que solicita, que es alumno de necesidades educativas específicas así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (anexo III de la Orden EDU/9/2006, de 8 de marzo).

Para optar a las plazas destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas es indispensable acreditar esa condición presentando la documentación siguiente junto a la solicitud de plaza y resto de documentación:

Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.

Si no dispone del informe, puede presentar una acreditación de estar incluido en las relaciones de alumnos con necesidades educativas específicas obrantes en la Unidad correspondiente de la Consejería de Educación. Esta acreditación será remitida al centro donde el alumno está escolarizado para su entrega a la familia.

5. Creo que mi hijo tiene necesidades educativas específicas y no tengo informe ni acreditación de estar incluido en la relación de alumnos con necesidades educativas específicas obrante en la Unidad correspondiente de la Consejería de Educación, ¿cómo puedo conseguirlo?

Puede acudir a la Consejería de Educación (Vargas 53, 6ª planta. Santander) donde le indicarán que unidad especializada puede valorar las circunstancias del alumno.

6. ¿Cuándo se publican las listas de admitidos?

Las admisiones de alumnos se comunicarán a las familias desde los propios centros solicitados como primera opción.

En caso de que en un centro haya más solicitudes que plazas se pondrá a disposición de las familias una lista provisional de admitidos el día 25 de abril y, tras un plazo de dos días para reclamaciones, se pondrá a su disposición una lista definitiva de admitidos el día 28 de abril.

7. He solicitado plaza en el período para alumnos con necesidades educativas específicas del 3 al 11 de abril, ¿puedo participar en el proceso ordinario del 9 al 26 de mayo?

No. El alumnado con necesidades educativas específicas debe participar en el período establecido para ellos.

Si presentará con posterioridad una solicitud en el proceso ordinario no será tenida en cuenta.